



RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2026 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE DISPONE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO 22/2026, DE 5 DE MARZO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA «DR. DACIO CRESPO» DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, CON SEDE EN EL CAMPUS DE PALENCIA

La Junta de Castilla y León ha creado la Facultad de Enfermería «Dr. Dacio Crespo» de la Universidad de Valladolid, con sede en el Campus de Palencia, mediante Acuerdo 22/2026, de 5 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 9 de marzo de 2026, al amparo de lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y del artículo 15.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

Con fecha 23 de diciembre de 2025 la Universidad de Valladolid y la Excm. Diputación Provincial de Palencia suscribieron el Convenio para la continuidad en la Universidad de Valladolid de los estudios universitarios oficiales en Enfermería y la incorporación secuencial del Grado en Enfermería en cuatro cursos académicos (2026-2027 a 2029-2030).

Mediante Acuerdo 21/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 9 de marzo de 2026, se aprobó la supresión de la adscripción de la Escuela Universitaria de Enfermería «Dr. Dacio Crespo» de Palencia a la Universidad de Valladolid, conforme al calendario establecido para el periodo 2026-2030 en el Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2025 entre la Universidad de Valladolid y la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

El citado Convenio prevé, durante el período transitorio, mecanismos específicos de coordinación de la gestión de los estudios del Grado en Enfermería entre la Escuela Universitaria de Enfermería «Dr. Dacio Crespo» (en su condición de centro adscrito, durante el tiempo en que subsista dicha situación) y la nueva Facultad de Enfermería «Dr. Dacio Crespo» de la Universidad de Valladolid, en particular, mediante una Comisión Mixta de Coordinación prevista en su cláusula octava.

En atención a la incorporación secuencial de cursos durante el período 2026-2030, y a fin de asegurar la continuidad académica, administrativa y de servicios, procede articular un régimen transitorio interno de funcionamiento de la nueva Facultad, en el que, hasta la culminación del proceso de integración de los cuatro cursos del Grado (curso académico 2029-2030 inclusive), no resulta procedente activar el proceso ordinario de elección y constitución de Junta de Facultad ni de elección de Decano conforme al régimen ordinario, sino establecer una gestión transitoria mediante una Comisión Gestora con asunción de funciones de gobierno y administración del centro.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 89 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, esta Resolución tiene por objeto disponer las medidas internas necesarias para el desarrollo y ejecución del Acuerdo de creación, determinando el régimen transitorio de organización y funcionamiento de la Facultad de Enfermería «Dr. Dacio Crespo» durante el período 2026-2030.

En consecuencia, RESUELVO:





Primero. Objeto y finalidad de la Resolución.

La presente Resolución establece las medidas de organización y funcionamiento necesarias para el desarrollo y ejecución del Acuerdo 22/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se crea la Facultad de Enfermería «Dr. Dacio Crespo» de la Universidad de Valladolid, con sede en el Campus de Palencia, asegurando su operatividad durante el período transitorio de incorporación secuencial de los estudios del Grado en Enfermería correspondiente a los cursos académicos 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029 y 2029-2030.

Segundo. Régimen transitorio de funcionamiento (2026-2030).

Desde la fecha de eficacia de la presente Resolución y hasta la finalización del curso académico 2029-2030, el gobierno, dirección, administración, organización académica, gestión de recursos materiales, planificación y prestación de servicios de la Facultad de Enfermería «Dr. Dacio Crespo» se articularán con carácter transitorio mediante una Comisión Gestora, que será nombrada por el Rector de la Universidad de Valladolid.

Durante el período transitorio señalado, la Comisión Gestora asumirá las funciones que, con carácter ordinario, corresponderían a la Junta de Facultad y al Equipo Decanal, en cuanto resulten necesarias para la implantación progresiva de los cursos del Grado, la organización académica, la gestión administrativa y el funcionamiento del centro, sin perjuicio de las competencias de los órganos generales de la Universidad de Valladolid y de lo previsto en el Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

La Presidencia de la Comisión Gestora ejercerá, durante el período transitorio, las competencias atribuidas al Decano por los Estatutos de la Universidad de Valladolid (artículo 55), sin perjuicio de recabar, cuando lo estime oportuno, el parecer consultivo de la Comisión Gestora.

Tercero. Coordinación con la Escuela Universitaria de Enfermería «Dr. Dacio Crespo» y con la Comisión Mixta prevista en el Convenio.

La Comisión Gestora desarrollará sus funciones de manera coordinada con el equipo de dirección y gestión de la Escuela Universitaria de Enfermería «Dr. Dacio Crespo» (en tanto mantenga actividad por no haberse completado la integración de los cuatro cursos), a fin de garantizar la continuidad del estudiantado, la coherencia académica del título, la adecuada prestación de servicios y la ejecución del calendario de incorporación secuencial de cursos.

La coordinación interinstitucional y funcional de la gestión de los estudios del Grado en Enfermería se llevará a cabo, con carácter principal, mediante la Comisión Mixta de Coordinación prevista en la cláusula octava del Convenio de 23 de diciembre de 2025. A tal efecto, la Comisión Gestora actuará de conformidad con los acuerdos válidamente adoptados por dicha Comisión Mixta, en el marco de sus funciones y de la normativa aplicable.

Cuarto. Reglamento de la Facultad y régimen supletorio transitorio.

La Comisión Gestora impulsará las actuaciones preparatorias necesarias para que, una vez constituida la Junta de Facultad, esta pueda elaborar y aprobar en primer término la propuesta de Reglamento de funcionamiento interno de la Facultad y elevarla, seguidamente, para su aprobación definitiva por el órgano universitario competente, conforme a los procedimientos internos establecidos.





Universidad de Valladolid | Rectorado

Para el adecuado desarrollo de la actividad académica y administrativa durante el período transitorio 2026-2030, la Comisión Gestora podrá proponer, para su aprobación por el órgano universitario competente, instrucciones internas o normas de funcionamiento transitorias estrictamente necesarias, que faciliten el funcionamiento ordinario del centro hasta la entrada en vigor del Reglamento.

En lo no previsto por esta Resolución o por las instrucciones internas transitorias que, en su caso, se aprueben, serán de aplicación las normas generales de la Universidad de Valladolid que resulten procedentes, así como las determinaciones operativas necesarias derivadas de la ejecución del Convenio de 23 de diciembre de 2025.

Quinto. *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta a la Secretaría General y al Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, en el marco de sus respectivas competencias.

Sexto. *Publicidad y efectos.*

La presente Resolución se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y de su comunicación a los órganos académicos y a la Excma. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Valladolid, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica.- El Rector, Antonio Largo Cabrerizo.

